



# Política de Cumplimiento

en Canal de Isabel II, S.A.

28 de febrero de 2018



# Índice

---

Política de Cumplimiento en Canal de Isabel II.....	3
1 Objeto.....	4
2 Alcance .....	5
3 Estructura normativa.....	6
4 Principios básicos .....	7
5 Función de cumplimiento.....	10
6 Cumplimiento .....	12
7 Aprobación.....	13

# Política de Cumplimiento en Canal de Isabel II

---

Corresponde al Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima (en adelante, «Canal de Isabel II») la determinación de las políticas generales de la Sociedad.

En el ejercicio de estas responsabilidades, y de acuerdo con la misión, visión y valores de nuestra empresa y con su cultura de observación de la normativa vigente, establecemos esta Política de Cumplimiento.

# 1 Objeto

El cumplimiento es la función que permite, dentro de las organizaciones, detectar y gestionar el riesgo de cumplimiento de las normativas de aplicación, de los procedimientos internos o de aquellos a los que estas se adhieran voluntariamente a través de procedimientos y políticas adecuados.

El objetivo de la presente Política de Cumplimiento es definir, bajo la tutela y responsabilidad del Consejo de Administración y de la alta dirección, los principios básicos y el marco general de actuación en Canal de Isabel II, impulsando aquellas líneas estratégicas, operativas y

organizativas que permitan alcanzar los objetivos empresariales, en un marco de rigor y excelencia en el desarrollo de sus actividades.

## 2 Alcance

La Política de Cumplimiento es aplicable a Canal de Isabel II, pudiendo ser extensiva, en su caso, al conjunto de empresas que forman parte del grupo.

Esta política hace referencia al cumplimiento de cuanta legislación sea aplicable y de la normativa interna, así como de aquella a la que se adhiera voluntariamente la organización, en el conjunto de sus operaciones y actividades.

# 3 Estructura normativa

La Política de Cumplimiento abarcará los principales bloques normativos que Canal de Isabel II debe cumplir en el ámbito de acción en el que desarrolla sus actividades.

De manera meramente enunciativa, los bloques normativos más reseñables son:

- Gobierno corporativo.
- Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
- Transparencia, información pública y buen gobierno.
- Información financiera.

- Protección de datos de carácter personal.
- Seguridad de la información.
- Contratación pública.
- Relaciones con organismos reguladores y supervisores.
- Legislación ambiental.

Estos bloques normativos podrán sustituirse por otros, como consecuencia de la existencia de novedades normativas.

# 4 Principios básicos

Canal de Isabel II se encuentra, al igual que otras empresas, sometida a diversos riesgos normativos inherentes a las actividades que desarrolla, que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

El Consejo de Administración por sí mismo, o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que todos los riesgos derivados de la normativa de aplicación a la organización se encuentren debidamente identificados, evaluados, gestionados y controlados.

La Función de Cumplimiento proporciona un marco para el adecuado tratamiento de la

normativa vigente en todos los niveles de la organización, definiendo una estrategia de cumplimiento común, alineada y homogénea en todas las Direcciones, lo que permite:

- Apoyar y alcanzar los objetivos estratégicos definidos, reduciendo la incertidumbre normativa.
- Aportar un elevado nivel de garantía a los grupos de interés en el desarrollo de sus operaciones, garantizando que estas se están realizando dentro de la legalidad y el más estricto cumplimiento.



## 4 Principios básicos

- Proteger la imagen y reputación de la empresa.
- Potenciar el cumplimiento de sus objetivos con una adecuada gestión del binomio rigor-excelencia.
- Optimizar la gestión y control de la Función de Cumplimiento desde una visión global de la organización.
- Proporcionar formación a todo el personal sobre cumplimiento.

Las actuaciones tendentes a identificar, controlar, gestionar y mitigar los riesgos de cumplimiento se guiarán, entre otros, por los siguientes principios básicos:

- Integrar los procesos de decisión y fijación de objetivos de la organización desde el cumplimiento normativo en todas las actuaciones realizadas.
- Evaluación continua de la Función de Cumplimiento para garantizar su idoneidad, la adopción de las mejores prácticas del mercado y su correcto funcionamiento.
- Segregar las funciones adecuadamente para identificar a los responsables del análisis de



## 4 Principios básicos

la normativa, control y supervisión de su cumplimiento.

- Alinear con la Política de Cumplimiento todas las políticas y procedimientos específicos relacionados con el cumplimiento en la organización.
- Actuar al amparo de la ley y de los valores establecidos en el Código de Conducta.
- Informar de forma íntegra y transparente a los organismos o reguladores que así lo exijan sobre los aspectos que estos requieran acerca de la

Función de Cumplimiento y sus mecanismos de gestión, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación.

# 5 Función de Cumplimiento

La Política de Cumplimiento y sus principios básicos se materializan a través de una Función de Cumplimiento, diseñada y alineada con estándares en materia de cumplimiento internacionalmente aceptados y definidos por:

- International Organization for Standardization (ISO): ISO 19600:2014. Compliance management systems - Guidelines.
- Committee of Sponsoring Organizations (COSO): Internal Control/Integrated Framework.

La Función de Cumplimiento se soporta en una

adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades en las distintas etapas y actividades, que incluyen principalmente:

- La identificación de las normativas relevantes en los distintos grupos de cumplimiento, atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos clave de gestión y el desarrollo de las actividades.
- El análisis de dicha normativa como elemento clave para su gestión.
- El establecimiento de una estructura de controles que permita contribuir a que la



## 5 Función de Cumplimiento

gestión de los riesgos de cumplimiento se realice de forma eficaz.

- La implantación y el control del cumplimiento de las políticas y directrices, a través de procedimientos y sistemas adecuados.
- La comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento acerca del cumplimiento normativo.
- La evaluación continua de la idoneidad de la Función de Cumplimiento y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de

cumplimiento, para su eventual incorporación al modelo.

- La evaluación del sistema por parte del Consejo de Administración o la Comisión de Auditoría.

# 6 Cumplimiento

Todos los empleados, proveedores y otros profesionales que presten servicios a Canal de Isabel II o desempeñen funciones en la empresa y que participen en el sistema de cumplimiento tienen la obligación de conocer y cumplir la presente Política. Adicionalmente, la Función de Cumplimiento tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de esta Política.

# 7 Aprobación

La Política de Cumplimiento fue aprobada por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima en su reunión de 28 de febrero de 2018.



Canal   
de Isabel II